



La DIAN informa que debido a la intermitencia presentada en el uso de los servicios en línea los clientes cuyo dígito de Nit termine en 1 y su vencimiento para declarar es el 09 de mayo de 2012, deberán presentar la declaración de forma litográfica HOY ante las Entidades autorizadas para el Recaudo con el correspondiente pago.

Lo anterior está establecido en el artículo 579-2 del Estatuto Tributario.